

ORDENANZA N°.

La Plata, 26 de septiembre de 1963

Visto lo actuado en el expediente Municipal N= 45.019)63; de acuerdo con lo prescripto por los artículos 266/67 de la Ley Orgánica Municipal N= 6.769 y a la autorización conferida por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, el Comisionado Municipal sanciona el siguiente,

DECRETO - ORDENANZA

Artículo 1°.- Líbrase de todo impuesto municipal, conforme a la ----- denominación genérica que estipula el artículo 227 de la Ley Orgánica Municipal vigente, a la Institución denominada "Cáritas" ( Fraterna Ayuda Cristiana ), esto es en lo que concierne tanto a sus actividades de beneficio público, como a los inmuebles cuyo dominio ejerza o posea en usufructo.-

Artículo 2°.- Condónanse las deudas, incluso recargos y multas que ----- por los conceptos enunciados en el artículo anterior hubieran sido contraídas por dicha Institución.-

Artículo 3°.- El presente Decreto-Ordenanza entrará a regir como ----- tal, una vez convalidado que sea por las autoridades de la Intervención Federal.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, etc.-  
-----

Fdo: Coronel- JOSE E. ANNECA - Comisionado Municipal-  
" Contador ATILIO A. MAZZA - Secretario de Hacienda

DECRETO-ORDENANZA N= 3.000.-

La Plata, octubre 16 de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

Es copia.-

JOSE FAZIO  
Director de Personal

LA PLATA, 4 de Octubre de 1963

Expediente N° 4032-45.019/63

Municipalidad LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se exime a la Institución denominada " Cáritas " ( Fraterna Ayuda Cristiana ), del pago de los impuestos municipales correspondientes a sus actividades de bien público y a los inmuebles de su propiedad, condonándose asimismo su deuda actual.

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO MUNICIPAL EN LA PROVINCIADE BUENOS AIRESDECRETA :

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 4.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y " Boletín Oficial " y, a sus efectos, remítase a la Municipal recurrente.-

Fdo: Gral. de Brigada(R.E.) FRANCISCO A. IMAZ- Comisionado Federal.-

DECRETO N° 11.959.-Es copia:

emc

.)CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 3.000.-